



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 79 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 19 de Noviembre del 2015.



VISTO:

El Oficio Nro.125-I.E-JOS-SITANA-UGEL-JB-DRSET/TACNA del 04 de setiembre del 2015, remitido por la Mg. Lidia Huanca Mamani, Directora de la I.E. Nro.42262 "Juvenal Ordoñez Salazar" – del C.P. Pampa Sitana, quien solicita la donación de S/.1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles) para adicionar a los S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) con que cuentan para la adquisición de una fotocopiadora Marca (KIOSERA A TÓNER) Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el Oficio Nro.125-I.E-JOS-SITANA-UGEL-JB-DRSET/TACNA de fecha 04 de setiembre remitido por la Mg. Lidia Huanca Mamani, Directora de la I.E. 42262 "Juvenal Ordoñez Salazar" del C.P. Pampa Sitana – Camiara, solicita adquirir una Fotocopiadora Marca (KIOSERA A TONER), que esta valorizado en S/.2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Nuevo Soles) y para completar a ese monto le falta la suma de S/.1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles) para cuyo efecto solicita en donación dicha suma.

Que, a través del Informe Nro.878-2015-OPP/MPJB de fecha 19 de octubre del 2015, emitido por Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, al respecto refiere que es factible priorizar y su financiamiento sea con cargo a recortar asignaciones por dicho valor programadas para otras metas importantes, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, la estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2015 es el siguiente:

CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
SECUNCIA FUNCIONAL	: 0029
NEMONICO	: 1161
FTE.FINANC./RUBRO	:2.RDR/09 RDR
MONTO	: S/.1, 000.00 N.S.

Que, con Informe Nro.662-2015-OAJ/GM-MPJB de fecha 09 de noviembre del 2015, emitido por Asesoría Jurídica al respecto refiere que siendo la donación de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles) tendrá como destino el apoyo económico que sumara para la compra de una fotocopiadora en una Institución Educativa a favor de una mejor enseñanza y aprendizaje de los alumnos que la conforman; aquellos que, se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción, que forma parte de la competencia de la Provincia Jorge Basadre (Pampa Sitana); procede la donación en la suma de S/.1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles).





Que, el inciso 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al pleno del concejo a aprobar la donación de bienes inmuebles a favor de Instituciones públicas y privadas con fines de lucro.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de S/. 1,000 Nuevos Soles (Un mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Institución Educativa Nro.42262 "Juvenal Ordoñez Salazar" del C.P. Pampa Sitana representado por la Directora Mg. Lidia Huanca Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración Y Finanzas el trámite respectivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el presente acuerdo al Presidente de la APAFA de la I.E. "Juvenal Ordoñez Salazar" por intermedio de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE